Expediente: **3233/23**
Carátula: **VILLAFAÑE GONZALO NICOLAS C/ SERMAN NEA S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BANCO SANTANDER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -CODEMANDADO 1
20296661938 - SERMAN NEA S.R.L., -DEMANDADO
27328689036 - VILLAFAÑE, Gonzalo Nicolas-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 3233/23

H105015138921

JUICIO: VILLAFAÑE GONZALO NICOLAS c/ SERMAN NEA S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 3233/23

San Miguel de Tucumán, junio de 2024

A la presentación efectuada en fecha 13/06/2024 por la letrada Maia Catalina Hirsch, en representación de la parte actora:

I. Atento a lo solicitado y a las constancias del expediente:dispongo convocar a las partes a la audiencia de conciliación del artículo 69 del CPL para el día **04/09/2024 a horas 09.00.** Esta tendrá lugar conforme con lo dispuesto por los artículos 71 y 72 del CPL.

Les hago saber a las partes que en el caso de que no concurran se tendrá por intentado el acto y se entenderá que no arriban a conciliación alguna (cfr. art. 73 del citado digesto procesal).

II. Les comunico a las partes que la audiencia se celebrará en forma remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: ID de reunión: **867 0655 6689** - Código de acceso: **766442** - Link **https://us02web.zoom.us/j/86706556689?pwd=RBgn6gnJzZACqeqnkZANmbC5Q4T20g.1** Deberán ingresar a la sala Zoom con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar su identidad.

III. Hago saber al actor que en caso de comparecer personalmente a la audiencia de conciliación, deberá reconocer o desconocer los instrumentos acompañados con la contestación de la demanda (art. 88 inc. 2 del CPL).

Asimismo, en caso de incomparecencia del actor a la audiencia mencionada, por razones de economía procesal, por este acto se lo intima a que en el plazo de los tres días contados a partir de la celebración de aquella "reconozca o niegue los documentos que se le atribuyen y la recepción de las cartas, telegramas y fascímiles que le hubieran dirigido" (cfr. art. 88 inc. 3 del CPL).

IV. A los fines de la notificación del presente proveído en el domicilio real de las partes actora, demandada y codemandada, acredite la interesada el pago de la movilidad correspondiente.

V. Hago saber al actor que también podrá notificarse de la audiencia en forma personal por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo Nro. 1, o bien en el expediente a través de la presentación de un escrito firmado ológrafamente, en ambos casos con una antelación no inferior a cinco (5) días.
3233/23MEJM

Actuación firmada en fecha 14/06/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.